

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVII Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA Y LOS INTEGRANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y LA DIP. PERLA DE LOS ANGELES VILLARREAL VALDEZ DEL PARTIDO REVOLUCION DEMOCRATICA SUSCRIBIENDOSE LOS DIPUTADOS JOSE LUIS SANTOS MARTINEZ, JESUS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR

**ASUNTO RELACIONADO:** PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UN ARTICULO 93 BIS DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON EN RELACION PARA COMBATIR EL ROBO A LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BASICA EN EL ESTADO.

**INICIADO EN SESIÓN:** 11 DE MARZO DEL 2025

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA

**Mtro. Joel Treviño Chavira**

**Oficial Mayor**

## **MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.**

La Diputada **Lorena de la Garza Venecia** e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional y del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática de la Septuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en los artículos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo a esta Soberanía a promover iniciativa de reforma a la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, con la adición de un artículo 93 Bis, para combatir el robo a las escuelas de educación básica en el estado, en atención a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La creciente inseguridad en las escuelas y sus alrededores ha puesto de manifiesto la urgencia de implementar medidas efectivas para proteger a nuestra comunidad educativa y su infraestructura. El vandalismo en los centros escolares ha aumentado, y los constantes robos y daños al equipamiento y mobiliario, además de representar un gasto considerable para los padres de familia y las autoridades educativas, impiden que los alumnos accedan a una educación de calidad, afectando directamente su aprendizaje.

Con la presente iniciativa de reforma a la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, se propone que los programas de prevención

del delito del estado y los municipios, establezcan acciones coordinadas con la Secretaría de Educación para que los planteles escolares cuenten con sistemas de video vigilancia que se encuentren vinculados al Centro de Coordinación Integral, de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo del Estado y los de los municipios, con el propósito de prevenir, detectar y combatir el vandalismo que sufren las escuelas, especialmente durante los períodos vacacionales.

De acuerdo con datos estadísticos de la Fiscalía General de Justicia, el robo a escuelas es un delito en ascenso. Entre enero de 2022 y enero de 2025, 670 planteles han sido objeto de robos que incluyen equipos de cómputo, sistemas de climatización, cableado, materiales didácticos y equipo de sonido, además de los daños materiales ocasionados por estos actos vandálicos. Algunas escuelas, ubicadas en zonas de alta inseguridad, son víctimas recurrentes de estos delitos.

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la coordinación entre las corporaciones de seguridad federales, estatales y municipales, al señalar que:

*“La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia.”*

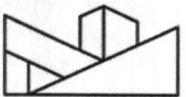
Asimismo, en el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es muy claro en uno de sus párrafos al establecer:

*La Seguridad Ciudadana se garantizará a través de Fuerza Civil y las policías municipales, y bajo la conducción y mando del Ministerio Público podrán investigar delitos; las policías municipales también deberán prevenir las infracciones administrativas, así como atender las órdenes de protección y restricción y el aseguramiento de inmuebles objeto de delitos en los términos que establezca la ley.*

La seguridad en las escuelas y sus entornos inmediatos es un tema que debe abordarse con urgencia y seriedad. Los actos de vandalismo y robo no solo dañan la infraestructura, sino que generan un ambiente de inseguridad que afecta a los estudiantes, impidiendo que se sientan protegidos y puedan concentrarse en su educación. Un entorno escolar debe ser un espacio seguro y propicio para el aprendizaje; sin embargo, estos delitos interrumpen esa tranquilidad indispensable para el desarrollo académico de los alumnos.

Hoy tenemos la oportunidad de unir esfuerzos para mejorar el entorno escolar de las niñas, niños y jóvenes de Nuevo León. Al estar conectadas las cámaras de los centros educativos a los C4 municipales o al C5 estatal, permitirá a los cuerpos de seguridad estatales y municipales reaccionar de manera inmediata ante cualquier acto vandálico en contra de dichas instituciones educativas.

Esta medida no solo permitirá una respuesta rápida ante incidentes, sino que también contribuirá al diseño de estrategias de prevención efectivas, fortaleciendo la seguridad en los centros educativos y en las



LXXVII

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA

comunidades aledañas. La instalación de estas cámaras beneficiará también a los barrios y negocios cercanos, mejorando la seguridad en las calles adyacentes a las escuelas.

Afortunadamente, el avance tecnológico ha reducido significativamente los costos de los sistemas de videovigilancia, lo que facilitaría que las propias escuelas adquieran e instalen las cámaras. Los C4 y el C5 se encargarían de conectar estos dispositivos a sus equipos de monitoreo y videovigilancia, asegurando su integración en la estrategia de seguridad estatal.

Un efecto positivo de esta medida será el aumento en los niveles de confianza y tranquilidad entre padres de familia, estudiantes, docentes y la comunidad educativa en general. La instalación de cámaras de videovigilancia en los entornos escolares no solo reforzará la seguridad de los planteles, sino que también contribuirá al bienestar de las comunidades que los rodean.

La propuesta de reforma a la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León consiste en agregar un artículo 93 Bis, con el objetivo de establecer la videovigilancia de los entornos escolares como parte de la coordinación entre las corporaciones de seguridad pública, con el fin de prevenir robos y actos vandálicos en los planteles de educación básica.

Por lo anteriormente expuesto, presento a la consideración de esta honorable Soberanía el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**Artículo único:** Se reforma la Ley de Seguridad Pública para el Estado de nuevo León con la adición de un artículo 93 Bis, para quedar de la siguiente manera:

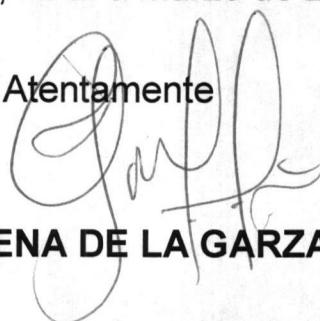
**Artículo 93 Bis. - Las autoridades de seguridad pública del Estado y de los Municipios incluirán y fomentarán en sus programas de prevención del delito, acciones coordinadas con la Secretaría de Educación para que los planteles escolares cuenten con sistemas de video vigilancia que se encuentren vinculados al Centro de Coordinación Integral, de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo del Estado y los de los municipios.**

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

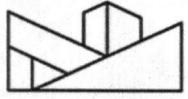
Monterrey, N. L. a marzo de 2025

Atentamente



**DIPUTADA LORENA DE LA GARZA VENECIA**

Por el Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA

LXXVII

DIP. HERIBERTO TREVIÑO  
CANTÚ

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ  
GARCÍA

DIP. RAFAEL EDUARDO  
RAMOS DE LA GARZA

DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES  
RIVERA

DIP. GABRIELA GOVEA  
LÓPEZ

DIP. JAVIER CABALLERO  
GAONA

DIP. ELSA ESCOBEDO  
VÁZQUEZ

DIP. JOSÉ MANUEL VALDEZ  
SALAZAR

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

Por el Grupo Legislativo del  
Partido De La Revolución Democrática

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

## **SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA**

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 93 BIS, PRESENTADA POR LA C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA, DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA SESIÓN DEL DÍA 11 DE MARZO 2025.

<b>Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional</b>	
<b>DIPUTADA (O)</b>	<b>FIRMA</b>
Ivonne Liliana Álvarez García	
Rafael Eduardo Ramos de la Garza	
Hector Julian Morales Rivera	
Lorena de la Garza Venecia	
Javier Caballero Gaona	
Armida Serrato Flores	
Heriberto Treviño Cantú	
José Manuel Valdez Salazar	
Gabriela Govea López	
Elsa Escobedo Vázquez	

## SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 93 BIS, PRESENTADA POR LA C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA, DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA SESIÓN DEL DÍA 11 DE MARZO 2025.

Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Myrna Isela Grimaldo Iracheta	
Carlos Alberto de la Fuente Flores	
Mauro Guerra Villarreal	
Itzel Soledad Castillo Almanza	
Claudia Gabriela Caballero Chávez	
Miguel Ángel García Lechuga	
Aile Tamez de la Paz	
Ignacio Castellanos Amaya	
Cecilia Sofía Robledo Suárez	
José Luis Santos Martínez	

## **SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA**

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 93 BIS, PRESENTADA POR LA C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA, DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA SESIÓN DEL DÍA 11 DE MARZO 2025.

<b>Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano</b>	
<b>DIPUTADA (O)</b>	<b>FIRMA</b>
Ana Melisa Peña Villagómez	
Baltazar Gilberto Martínez Ríos	
José Luis Garza Garza	
Armando Víctor Gutiérrez Canales	
Mario Alberto Salinas Treviño	
Rocío Maybe Montalvo Adame	
Miguel Ángel Flores Serna	
Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz	
Marisol González Elías	
Paola Cristina Linares López	

## SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 93 BIS, PRESENTADA POR LA C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA, DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA SESIÓN DEL DÍA 11 DE MARZO 2025.

Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Mario Alejandro Soto Esquer	
Jesús Alberto Elizondo Salazar	
Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	
Greta Pamela Barra Hernández	
Brenda Velázquez Valdez	
Tomás Roberto Montoya Díaz	
Grecia Benavides Flores	
Esther Berenice Martínez Díaz	
Reyna Reyes Molina	

## **SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA**

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON LA ADICIÓN DE UN ARTICULO 93 BIS, PRESENTADA POR LA C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA, DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA SESIÓN DEL DÍA 11 DE MARZO 2025.

<b>Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática</b>	
<b>DIPUTADA (O)</b>	<b>FIRMA</b>
Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	

<b>Grupo Legislativo del Partido del Trabajo</b>	
<b>DIPUTADA (O)</b>	<b>FIRMA</b>
María Guadalupe Rodríguez Martínez	

<b>Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México</b>	
<b>DIPUTADA (O)</b>	<b>FIRMA</b>
Claudia Mayela Chapa Marmolejo	